



ORDENANZA NUM. 21

SERIE 2001-2002

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, HON. BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN, A RECIBIR EN CALIDAD DE DONATIVO DOS GUAGUAS FORD 1993 PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE BAYAMON, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley 81, de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991, en el artículo 2.001 Inciso I, faculta al municipio a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier Agencia Pública del Gobierno Central, y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Bayamón a través de la Ordenanza Núm. 129, Serie 2001-2002, donó al Municipio de Aguas Buenas (2) guaguas que se describen a continuación:

1. Ford 1993 Tab. 6573 gm.
Núm. Registro 3566825
Núm. Motor 2ft JW 35H2PCA01883
Núm. Flota 626
2. Ford 1993 Tab. 6584 gm.
Núm. Registro 3576141
Núm. Motor 2ft JW 35H6PCA1885
Núm. Flota 632

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, necesita dichas guaguas para dar servicio a los ciudadanos de esta municipalidad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE.**

SECCION 1ra: Autorizar a la Alcaldesa Aguas Buenas, Puerto Rico a recibir en calidad de donativo los vehículos que se describen en el segundo por cuanto donados al Municipio de Aguas Buenas por el Municipio de Bayamón.

SECCION 2da: Se autoriza al Director de Finanzas y al Encargado de propiedad a hacer los trámites para que estos vehículos se registren en el Inventario de la propiedad municipal, conforme a la ley y a los reglamentos vigentes y además, que se realicen las gestiones pertinentes a los efectos de que se incluyan en la póliza de seguros que cubre la flota municipal.

SECCION 3ra: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria y comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y por la Alcaldesa.

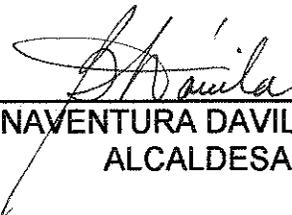
SECCION 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), y demás agencias estatales y municipales para los fines de rigor correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEAGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 5 DE JUNIO DE 2002.


ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ
PRESIDENTE


MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE
SECRETARIA

APROBADA POR LA ALCALDESA EL 11 DE JUNIO DE 2002.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA



CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 21, Serie 2001-2002:

TITULO: PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, HON. BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN, A RECIBIR EN CALIDAD DE DONATIVO DOS GUAGUAS FORD 1993 PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE BAYAMON.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2002, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

HONORABLES:

Adolfo A. Alcázar Hernández
John Corales Cabrera
Angel L. Merced Rosario
Carmen I. López Díaz
Héctor G. Rivera Martínez
Pedro R. Rosa Díaz
Carmen S. Rosario Díaz
Aida M. Urbina Rivas
Miguel Carrasquillo Medina
David Pérez Gómez
José J. Otaño Malavé
Sandra Ramos Cotto
Anabelle Nieves Hernández

Aprobada por la Alcaldesa el 11 de junio de 2002

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2002.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria Legislatura Municipal